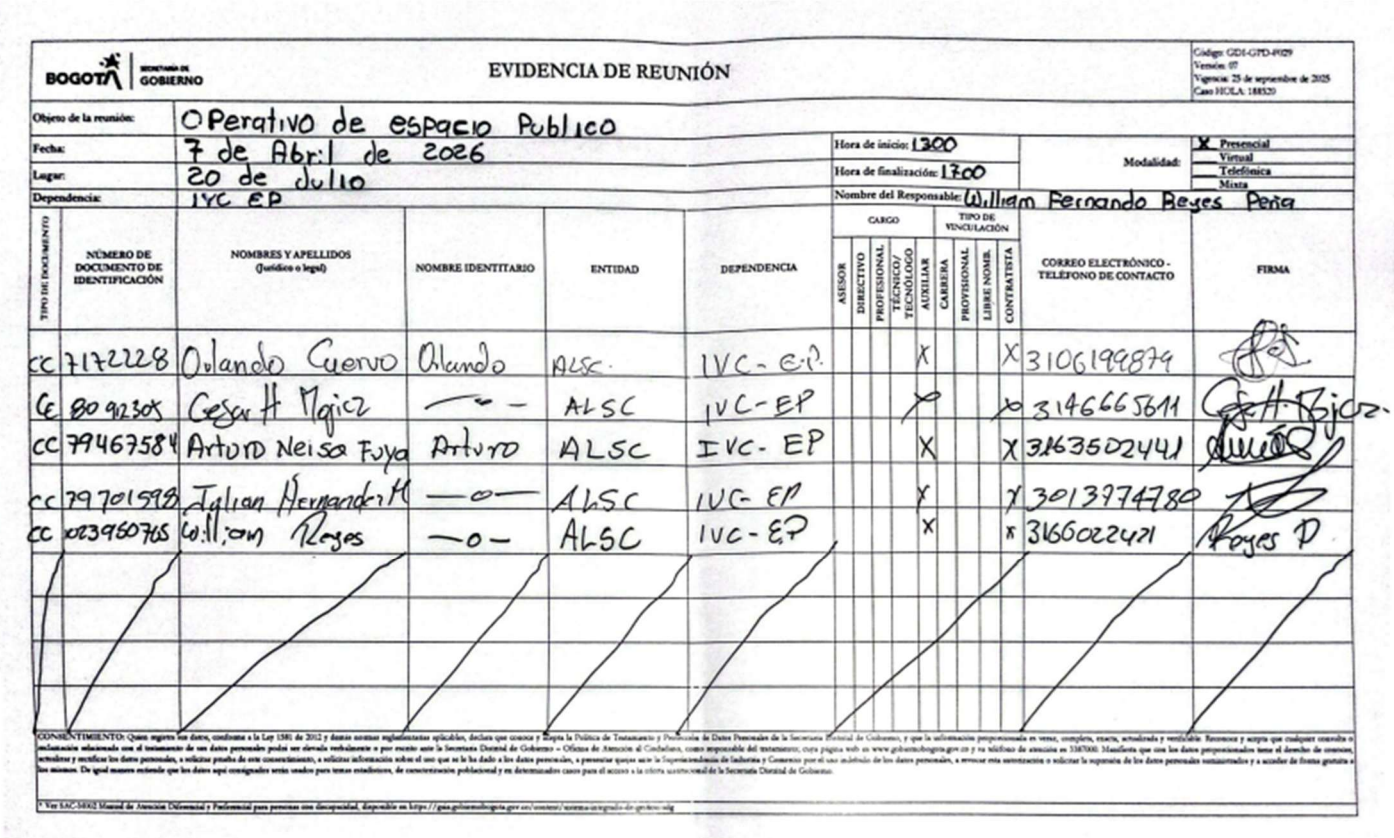


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Operativo de espacio Publico
Fecha:	7 de Abril de 2026
Lugar:	20 de Julio
Dependencia:	IVC EP
Hora de inicio:	1300
Hora de finalización:	1700
Modalidad:	X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta
Nombre del Responsable:	William Fernando Reyes Peña

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	7172228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC	IVC-EP					X				X	3106199879	
CE	80902305	Cesar H Mejia	— " —	ALSC	IVC-EP					X				X	3146665611	
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	ALSC	IVC-EP					X				X	3163502441	
CC	79701598	Julian Hernandez M	— o —	ALSC	IVC-EP					X				X	3013774780	
CC	1023960705	William Reyes	— o —	ALSC	IVC-EP					X				X	3166022471	Reyes D

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar este consentimiento o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver IAC-3402 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sig

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 7 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 13:00 PM
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 17:00 PM
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 30
- **ENTIDADES PRESENTES:**

 - **Alcaldía local de San Cristóbal**
 - **Gestores IVC – Espacio Público.**

Introducción

Se inicia la actividad realizando un recorrido de la parte exterior de la plaza de mercado del 20 de julio denotando que no hay un gran afluente de vendedores informales por ende se denota que no presenta amarres a las fachadas.

Se continúa realizando una sensibilización por toda la carrera sexta
Entre las calles "25 sur" y avenida 1 de mayo por el costado oeste
Principales dando información del decreto 315 y recordando normas de uso del espacio público, convivencial y desechos de residuos sólidos
Se demoró un foco de amarres a las fachadas en las calles:

22a-54 sur
22-c34 sur
22a-28 sur
22a- 10 sur

Las cuáles son las afectadas por esta práctica

Se evidenció que después de semana santa hay muy pocos vendedores informales
Así mismo la comunidad nos solicitaron que se le recomendara que modere el volumen el vendedor que tenía el parlante a gran volumen, se realizó la sensibilización de una manera amena y formal dando solución a la petición recibida. en la carrera 6 con calle 26 sur

Durante la jornada junto con los compañeros, se realiza la actividad correctamente llevando a cabo las sensibilizaciones requeridas.
Hacia las 4:30 p.m., se realizó la actividad diaria de entrar al del shut de la plaza, 4 vallas que se habían colocado colocaron al frente de la plaza de manera ordenada.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas

prácticas habitacionales.
- *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.

- ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***

❖ **Decretos Nacionales:**

- ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.

- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***

❖ **Normativa Distrital:**

- ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

2. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am por toda la Carrera 4 Este.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y

convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Nos abordan coordinadora de la plaza para solicitar el contacto de persona a algo de espacio público para mesa de trabajo para el 19 de abril para una jornada de embelleciendo alrededor de la plaza se le da la información, que corresponde a la parte de ambiente.
- En la calle24 a sur con carrera sexta se evidencia que hay poco flujo de vendedores informales, de igual forma se realiza sensibiliza acerca de mantener la norma, de no tener extensión económica y no colocar ningún amarre a las fachadas, rejas o postes para así mantener el orden en el sector.
- Ningún vendedor coloco amarres a la fachada frente al mayorista, así mismo se evidencia que en la Carrera sexta con calle 22 c sur, no sé evidencia ningún amarre a las fachadas de toda la cuadra, esto es un gran avance, gracias a la gestión que se viene realizando, por parte de los gestores de IVC.
- Se realiza sensibilización con los vendedores informales, sobre las normas de convivencia ciudadana y la importa mantener el orden y limpieza en el espacio público, como se debe realizar la correcta disposición de los residuos orgánico para fomentar la higiene y la buena presentación. También se brindó información de las normas del decreto 315 para que no se entiendan y se acaten las normal del espacio público en el 20 de Julio. Carrera 6 de calle 24 a 23 sur
- Se realiza sensibilización a la duela de una motocicleta que estaba ocupando el espacio público, ella acata y procede a retirar su vehículo (moto). Esquina carrera 6 calle 22 a sur

5. Acompañamiento y Socialización

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas



Inicio de actividad Operativo Espacio Público.



Se realiza sensibilización sobre el uso de amarres a postes y fachadas y extensión económica calle 22c carrera 6



Se sensibiliza sobre venta de arma blanca objetos cortopunzantes que es prohibido



Se realiza sensibilización sobre el uso de amarres a postes y fachadas y extensión económica calle 22c carrera 6



Se gestiona unas quejas que nos abordan sobre el volumen de la música colocada del vendedor informal de los decibeles muy altos



Nos abordan coordinadora de la plaza para solicitar el contacto de persona a algo de espacio público
Para mesa de trabajo para el 19 de abril
Para una jornada de embelleciendo alrededor de la plaza se le da la información a la parte de ambiente



Se evidencia el espacio libre de las vallas, son vendedores en día libre, de igual manera se evidencia que en frente de la plaza no colocaron amarres en las fachadas



Se realiza sensibilización del Decreto 642 de 2025, sombre las normas de las extensiones, se igual manera se hablan con los vendedores informales para saber cómo está el ambiente entre ellos y el orden público.
.



Se continúa la sensibilización del Decreto 642 de 2025, si continúa comunicación con los vendedores que se veían afectados por el volumen del compañero, pero igual se solucionó de manera cordial.



De evidencia que, en la calle24 a sur con carrera sexta, al tener poco flujo de vendedores informales, pero de igual manera los que están mantienen la normal se no colocar ninguna extensión amarrada a las fachadas aledañas



Ningún vendedor coloco amarres a las fachadas, evidenciando que las personas que colocan los amarres son las que se colocan frente a las a mayorista de frutas.



Se realiza sensibilización con vendedor informal del Decreto 642 de 2025
Junto a las normas de convivencia con los compañeros



Se realiza sensibilización con los vendedores informales, Comentado las normas de convivencia junto al orden y como colocar los residuos orgánicos para fomentar una buena convivencia
Junto a la información de la norma 315 para no se entiendan si no acaten las normal del espacio establecido Carrera 6 de calle 24 a 23 sur



Se continúa con la información del Decreto 642 de 2025. Nos comunican que se da de buena manera su convivencia además al retiro de los contenedores y ven mejoras de los residuos en el sector.



S evidencia escombros en el andén, se le informa al propietario de la obra que se comunique con la línea 110 y programe la recolección de escombros



Se realiza sensibilización
A la persona dueña del vehículo.



Acata la sensibilización y procede a retirar el vehículo, Esquina carrera 6 calle 22 a sur



Sensibilizando sobre buen uso de espacio publico



Se guardan vallas en orden y bien acomodado



Finalización de actividad
espacio público
20 de Julio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz